SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 3. Año 97. 3 de julio de 2014

DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE DIVERSOS PREDIOS

DECRETO QUE IMPLEMENTA EL SERVICIO DE INTERNET "GDL LIBRE" EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PRISCILIANO SÁNCHEZ

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA ITINERANTE DE DIVULGACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

DECRETO QUE AUTORIZA EL LISTADO DE CANDIDATOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

# DIRECTORIO



**Ingeniero Ramiro Hernández García** *Presidente Municipal de Guadalajara* 

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores Director de Archivo Municipal de Guadalajara

#### Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Karla Alejandrina Serratos Ríos Gloria Adriana Gasga García María Irma González Medina Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo Código

**MX14039 AMG** 

#### Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

#### Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

# **Gaceta** Municipal

Fecha de publicación: 3 de julio de 2014

# **SUMARIO**

DE	CRI	ETO	Qυ	E A	PRU	JEBA	\ LA	REC	JULA.	RIZAC	HON
DE	DIV	VER	SOS	PRE	DIO	S	•••••	•••••	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••	3
DE	CRI	ЕТО	ΟU	ΕI	MPI	LEM1	ENT A	A EL	SER	VICIO	DE
										UNI	
AD	MI	NIST	RAT	IVA	PR	ISCI	LIAN	O SÁ	NCHE	E <b>Z</b>	5
DE	CRI	ЕТО	QU	E A	PRU	EBA	LA	IMP	LEMI	ENTAC	CIÓN
										JLGAC	
										CIÓN	
DE	CRI	ЕТО	QI	UE	AU'	TOR	IZA	EL	LIST	Γ <b>ADO</b>	DE
CA	ND	(DA	ΓOS	PAI	RA ]	INTE	GRA	R E	L CO	NSEJO	DE
PA	RTI	CIP	ACIÓ	ÓN S	OCI	AL I	EN L	A ED	UCAC	IÓN P	ARA
EL	ΜI	INIC	TPIC	DE	GU	ADA	LAJ	ARA			9

# DECRETO QUE APRUEBA LA REGULARIZACIÓN DE DIVERSOS PREDIOS

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de junio de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 66/55/14, relativo a los oficios 082, 083, 084, 085, 086, 086, 088, 089, 090 y 091/2014 que suscribe el Secretario de Obras Públicas, mediante los cuales remite solicitudes regularización de diversos predios, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la integración de los titulares de lotes o predios asentados dentro de las colonias o fraccionamientos que adelante se enlistan, al inventario de beneficiarios aprobado por este Ayuntamiento, para iniciar su regularización mediante el decreto 20920-LVII-05 para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, los cuales se describen en el siguiente orden:

- 1. Las Huertas, (lotes 12);
- 2. Antiguo Tetlán Eleuterio J. González, (lotes 11);
- 3. Antiquo Tetlán Rafael Serrano, (lotes 34);
- 4. Panorámica de Huentitán, (lotes 41);
- 5. Alameda, (lotes 12);
- 6. San Antonio, (lotes 300);
- 7. Callejón Volcán de Los Andes, (lotes 4);
- 8. Apolonio M. Avilés, (lotes 11);
- 9. Antiquo Tetlán (El Tepame), (lotes 15); y
- 10. Rancho Nuevo (Ángel Martínez), (lotes 20).

**Segundo.** Se instruye a la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Municipio de Guadalajara, para que a través de los recursos materiales y humanos con que cuenta, desahogue los trámites necesarios a fin de cumplimentar el decreto

señalado en el punto anterior, debiendo verificar la integración de los documentos correspondientes, así como facilitar la interacción con los particulares para su aportación, cooperación y participación en esta etapa inicial de regularización.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Secretario de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de junio de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DECRETO QUE IMPLEMENTA EL SERVICIO DE INTERNET "GDL LIBRE" EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PRISCILIANO SÁNCHEZ

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de junio de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 66/56/14, relativo a la iniciativa de la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, para implementar el servicio de Internet "GDL Libre" en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se realicen las gestiones necesarias ante Teléfonos de México, TELMEX, S.A.B. de C.V., para que, en caso de estar de acuerdo ambas partes, se formalice el convenio correspondiente al servicio de Wifi Móvil en Infinitum en los mismos términos del convenio suscrito en la administración inmediata anterior; debiéndose brindar el servicio, en su caso, en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, así como en los espacios públicos que así se acuerde dentro del municipio.

**Segundo.** La vigencia del convenio a que se hace referencia en el punto Primero del presente decreto, no podrá exceder del término de la presente administración municipal.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria del presente decreto.

#### Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de junio de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

## INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA ITINERANTE DE DIVULGACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal y el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de junio de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 66/57/14, relativo a la iniciativa de Leticia Hernández Rangel, a la fecha de presentación regidora de este Ayuntamiento, para la implementación de la Campaña Itinerante de Divulgación de Alternativas de Educación a Distancia, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que en un periodo de 30 treinta días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto, emita la invitación correspondiente a todos los centros educativos que considere pertinente, ubicados en el Área Metropolitana de Guadalajara, que cuenten con la modalidad de estudios en línea, para que manifiesten si es de su interés participar en una Campaña Itinerante de Divulgación de Alternativas de Educación a Distancia con el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal y a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que los centros educativos manifiesten su deseo de coadyuvar con este Ayuntamiento en la campaña a que se hace referencia en el punto Primero del presente decreto, se elaboren los respectivos convenios en un término no mayor de 60 sesenta días hábiles a partir de la recepción de la respuesta de las instituciones.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que, en un plazo no mayor a 30 treinta días hábiles, después de firmados los convenios correspondientes, integre un padrón pormenorizado de las licenciaturas, posgrados, estudios técnicos, cursos, diplomados y, en general, estudios de preparación, profesionalización y especialización educativa disponibles en cada institución educativa bajo la modalidad de estudios a distancia o en línea, así como los

requerimientos generales que estas determinen, con el objeto de ponerlos a disposición de la población tapatía.

**Cuarto.** Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, así como a la Jefatura de Área de Contacto Ciudadano dependiente de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, para que de manera conjunta y coordinada, diseñen e implementen una Campaña de Divulgación de las Alternativas de Educación a Distancia con la información a que se hace referencia en el punto Tercero del presente decreto, misma que deberá realizarse de manera itinerante en las diversas plazas públicas y espacios de aglomeración social dentro del municipio. Lo anterior, durante la vigencia del presente.

**Quinto.** Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información para que incluya en el portal del Ayuntamiento, en la forma que se considere idónea, información sobre la Campaña Itinerante de Divulgación de las Alternativas de Educación a Distancia; así como publique la información a que se hace referencia en el punto Tercero del presente.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación correspondiente en el cumplimiento del presente.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, y tendrá vigencia hasta el término de la presente administración.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de junio de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DECRETO QUE AUTORIZA EL LISTADO DE CANDIDATOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA. Presidente Municipal v el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de junio de 2014, se aprobó el decreto municipal número D 66/66/14, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, que autoriza el listado de candidatos para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza conceder a la presente iniciativa la dispensa de trámite a que hace referencia el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza el listado de los candidatos para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, para el periodo 2012-2015, por lo que se instruye a la Secretaría General a que proceda en términos de los artículos 119 y 122 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y se elija a los 12 doce Consejeros Propietarios y 12 doce Consejeros Suplentes del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara; una vez realizada la votación enunciada en el reglamento antes mencionado, se aprueba la designación de los 12 doce Consejeros Propietarios y 12 doce Consejeros Suplentes del Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, tomando como base el siguiente listado:

CARGO	CONSEJERO
Representante de los Consejos Escolares con presencia en el Municipio de Guadalajara.	Claudia Berenice Duarte García
Propietario 1.	
Representante de los Consejos Escolares con presencia en el Municipio de Guadalajara.	María Belén Márquez Ávalos
Propietario 2.	

CARGO	CONSEJERO
Representante de los Consejos Escolares con presencia en el Municipio de Guadalajara.	Gloria Guadalupe Huízar Rodríguez
Suplente 1.	
Representante de los Consejos Escolares con presencia en el Municipio de Guadalajara.	Luz Esther Ruvalcaba Castellón
Suplente 2.	
Representante de las Asociaciones de Padres de Familia.	José Luis Sánchez Sesma
Propietario 1.	
Representante de las Asociaciones de Padres de Familia.	Rogelio Elías Gody Robles
Propietario 2.	
Representante de las Asociaciones de Padres de Familia.	Marina Sainz Ramírez
Suplente 1.	
Representante de las Asociaciones de Padres de Familia.	Griselda Delgado Díaz
Suplente 2.	
Representante de los Directores de Escuelas de Educación Básica y Media.	Elena Guadalupe Ascencio Mojica
Propietario 1.	
Representante de los Directores de Escuelas de Educación Básica y Media.	María Teresa Pérez Lozano
Propietario 2.	
Representante de los Directores de Escuelas de Educación Básica y Media.	Francisco Noroña y Valdés
Suplente 1.	
Representante de los Directores de Escuelas de Educación Básica y Media.	Margarito Ávila Castañeda
Suplente 2.	
Representante de los Maestros de Escuelas de Educación Básica y Media.	Ma. Elena Suárez Patiño
Propietario 1.	
Representante de los Maestros de Escuelas de Educación Básica y Media.	Claudia Elia Moreno García
Propietario 2.	
Representante de los Maestros de Escuelas de Educación Básica y Media.	Juan José Mancera Enríquez
Suplente 1.	

CARGO	CONSEJERO
Representante de los Maestros de	
Escuelas de Educación Básica y Media.	Ana Gloria Macouzet Becerra
Combanta 0	
Suplente 2.	
Representante de las Organizaciones Sociales.	Francisco Javier Díaz Aguirre
Goodies.	Transisso davier Diaz Againe
Propietario 1.	
Representante de las Organizaciones	
Sociales.	Shaila Yolosúchitl Ruiz Soto
Propietario 2.	
Representante de las Organizaciones	
Sociales.	Rubén González Alvarado
Propietario 3.	
Representante de las Organizaciones	
Sociales.	Carlos Alonso Ramírez García
Propietario 4.	
Representante de las Organizaciones	,
Sociales.	Álvaro Padilla Aguirre
Suplente 1.	
Representante de las Organizaciones	
Sociales.	Carlos Ernesto Arenas González
Suplente 2.	
Representante de las Organizaciones	Abusham Ala' ay Baya'a
Sociales.	Abraham Alcázar Barajas
Suplente 3.	
Representante de las Organizaciones	
Sociales.	Jaime Humberto Bobadilla Arteaga
Suplente 4.	

**Tercero.** Con testimonio del presente decreto, notifíquese esta resolución a la Secretaría de Educación Municipal, así como a los ciudadanos que resultaron electos para integrar el Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara, por el periodo 2012-2015, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**Cuarto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

#### **Artículos Transitorios**

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, y tendrá vigencia hasta el término de la presente administración.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de junio de 2014, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

## INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)